



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto previo

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00757-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la notificación allegada, la parte actora deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en el sentido de demostrar que se enviaron la totalidad de anexos que prevé esa disposición.

De igual manera, afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica en la que se hizo la notificación corresponde a la utilizada por la persona a notificar. Así mismo, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

Finalmente, acredite el acuse de recibo, en el que se pueda constatar el acceso del destinatario, esto es, el señor Manuel David Alarcón al mensaje.

Una vez notificado en debida forma el extremo pasivo, se continuará con la actuación procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 182 del 1 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b75fc5a43dcdd9daee37df9c77fe793d528280e8740bcb5ebe2a3be1587a7c**

Documento generado en 30/11/2022 04:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>